

Edición:

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presidencia de la Nación.

Dirección: Avenida de Mayo 1401 (C1085ABE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: (54-011) 4380-5600 - 4380-5700.

Asistencia gratuita las 24 horas: 0800-999-2345 www.inadi.gob.ar.

Producción y elaboración: Área Adultas y Adultos Mayores.

Armado, edición y corrección: Área Contenidos y Publicaciones.

Diseño editorial: Área Diseño Gráfico y Editorial.

INTRODUCCIÓN

El INADI presenta sus guías temáticas, que tienen por objeto difundir los principales conceptos vinculados a la discriminación, el racismo y la xenofobia en relación con las temáticas propias de nuestro trabajo institucional. En esta ocasión, presentamos la guía sobre derechos de las personas adultas mayores, con el fin de brindar las herramientas para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, desnaturalizar ideas y prácticas discriminatorias y promover la inclusión de de este grupo etario cuyos derechos son vulnerados.

La discriminación no se explica por las características de las personas o colectivos discriminados: su condición social, aspecto físico, nacionalidad, creencias religiosas, identidad de género u orientación sexual. Se articula en la mirada que tenemos sobre el mundo y depende de la realidad social en la cual estamos insertos. Se alimenta de prejuicios y estereotipos muy arraigados y de ideas falaces respecto de una supuesta “normalidad”. Para desmontar estas creencias, se requiere un trabajo de formación y reflexión constante que permita ponerlas en cuestión. Apostamos a que esta guía colabore en ese sentido, ayudando a promover los cambios culturales necesarios para construir una sociedad plural, sustentada en el valor de la diversidad y el reconocimiento respetuoso de las diferencias.

¿Qué es el envejecimiento poblacional?

Argentina es uno de los países con más alta tasa de envejecimiento de Latinoamérica. Según el censo 2010, en los últimos años se observó un incremento en la proporción de personas mayores de 60 años: suman 5.725.000, lo que representa el 14,2 % de la población. Asimismo, proyecciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) indican que en el año 2050 el 25 % de la población argentina tendrá 60 años o más.

El envejecimiento demográfico es un proceso muy diferente del que experimentan las personas, caracterizado por la prolongación del tiempo de vida y la manifestación de una serie de cambios biológicos.

En el caso de una población, el envejecimiento se trata de un cambio en la estructura por sexo y edad, sumado al descenso tanto de la tasa de fecundidad como de mortalidad. Inclusive en épocas y países determinados, como la Argentina, también depende de la interrelación con las migraciones.

El mundo transita un proceso de envejecimiento que plantea importantes desafíos para las políticas públicas y la proyección del mundo presente y futuro.

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución 45/106, designó el 1° de octubre **Día Internacional de las Personas de Edad**, en seguimiento de iniciativas tales como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado en 1982 por la Asamblea Mundial sobre Envejecimiento y respaldado el mismo año por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Vejez

Cuando las personas se refieren a la vejez, muchas veces lo hacen considerando únicamente aspectos biológicos, científicos, médicos, psicológicos, etc., sin detenerse en otros factores que están relacionados con el envejecimiento. **Se omite considerar que la vejez es una construcción histórica y sociocultural, ya que cada sociedad es la que define y le da significado a las diferentes etapas de la vida de una persona.** Se envejece desde el nacimiento. El ciclo de vida es una evolución constante y la vejez es parte de esta evolución, con características propias con relación a otras etapas.

Viejo/a, adulto o adulta mayor, anciano/a, geronte, jubilado/a, senil, persona de la tercera edad, persona de edad, son –entre otras– las denominaciones utilizadas en diversas culturas y épocas para designar a quienes transitan esta etapa de la vida. En algunos casos tales denominaciones poseen múltiples significados y pueden ser tanto positivos como negativos.

Los estereotipos y prejuicios, formas de discriminación

Los actos, las prácticas, las conductas discriminatorias vulneran derechos elementales de las personas y frustran las posibilidades de acceder, en condiciones de igualdad, a los beneficios sociales, culturales, educativos, laborales, recreativos o de salud que han sido instituidos para el conjunto de los habitantes del país.

Los prejuicios, estereotipos y mitos respecto de la vejez afectan a las personas mayores. Son producto de una construcción social que condiciona a las personas involucradas y a su entorno en términos de profecía autocumplida: las personas adultas mayores —como parte de la sociedad— se ven condicionadas por los prejuicios y asumen conductas acordes a lo esperable según las creencias discriminatorias.

La discriminación adopta formas múltiples y complejas que generan situaciones de marginación y exclusión. En la actualidad, asistimos a una exaltación de la juventud asociada a productividad, belleza y éxito; como contracara, la vejez carga con una mirada negativa que la asocia a la enfermedad. Así, las personas adultas mayores son consideradas como enfermas, carentes de autonomía, asexuadas, con dificultades para aprender, improductivas, aisladas socialmente e inflexibles, entre otras creencias.

La edad no es un factor suficiente para delimitar el estado de salud o el rendimiento intelectual de las personas.

¿Qué es el viejismo?

El conjunto de miradas negativas que tiene la sociedad con respecto a los adultos y adultas mayores fue definido como *viejismo* e implica rechazo, temor, desagrado, negación, marginalización, agresión: todas **actitudes ligadas entre sí que operan discriminando a la persona que envejece**. Se sustenta en un entramado de prejuicios y constituye una actitud irreflexiva transmitida por la cultura, a partir de la cual se conforma desde la niñez la visión que tenemos de nuestros mayores.

Los estereotipos, prejuicios y preconceptos que las personas incorporan a lo largo de su vida, como resultado de

la construcción social, preanuncian un modelo del propio futuro con el cual nadie se identifica, quienes hoy discriminan serán discriminados al llegar a la vejez.

Naturalizar la discriminación

Muchas veces, las prácticas discriminatorias no son percibidas como tales, lo cual dificulta ponerlas en cuestión. Distintos procesos contribuyen a que la discriminación pase inadvertida y dan como resultado:

- Prácticas invisibilizadas. Son aquellas que no se detectan como tales.
- Prácticas naturalizadas. Son las que se aceptan como “normales” y esperables, tanto por parte de quien discrimina como de quien es discriminado/a.

La sociedad actual tiende a sobrevalorar la capacidad productiva y de generar o acumular riqueza de las personas, así el paradigma deseado es el de la juventud, sana, fuerte y productiva. Como consecuencia, se ha cargado de signos negativos a la vejez, asociándola a la enfermedad, la incapacidad y la improductividad.

Esta valoración negativa estereotipada genera distintas actitudes y prácticas discriminatorias hacia las personas adultas mayores que van desde el aislamiento dentro de la propia familia, la falta de respeto en la vía pública, hasta el maltrato en las instituciones, todas estas situaciones naturalizadas por la sociedad.

Ejemplos de estereotipos y prejuicios hacia las personas adultas mayores

- No son independientes, no pueden manejarse por sí mismas.
- Tienen limitadas sus capacidades.
- Son pasivas e improductivas.
- No tienen actividad sexual.
- Siempre tienen alguna enfermedad.
- Tienen trastornos cognitivos.
- Se resisten a los cambios.
- Se llevan mal con las personas jóvenes.

Maltrato en la vejez

Se produce a través de una acción única o repetida que causa daño o sufrimiento a alguna persona mayor. También lo constituye la falta de medidas apropiadas para evitarlo, muchas veces producto de una relación basada en la confianza.

Existen distintos tipos de maltrato

- Físico.
- Psíquico.
- Emocional.
- Sexual.
- Por abuso de confianza, en relación con cuestiones económicas.
- Como resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designó el **15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez**, con el objetivo de generar conciencia y visibilizar el problema —social y global— que constituye el maltrato hacia las personas adultas mayores.

Acciones del INADI

- Con el objetivo de promover los derechos de las personas adultas mayores, se llevan a cabo talleres y capacitaciones orientados a desnaturalizar los estereotipos y prejuicios propiciando el respeto e inclusión las personas adultas mayores en la comunidad.
- Realiza acciones de prevención, capacitación, sensibilización y difusión de derechos que resultan vulnerados por la discriminación hacia los adultos y las adultas mayores. Se organizan encuentros con tal fin, articulando acciones sustantivas con otras áreas del organismo.
- Impulsa y coordina acciones y campañas de prevención y difusión de derechos a través de organizaciones de la sociedad civil que tengan como propósito la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas adultos mayores.
- Fomenta el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de este colectivo mediante la promoción de acciones tendientes a proteger a las personas adultas mayores en

situación de vulnerabilidad; se difunde información sobre sus derechos y se propicia su empoderamiento y autonomía.

Leyes que protegen a los adultos y las adultas mayores

- Constitución Nacional: en su artículo 75° inciso 23 promueve medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, como el pleno goce y ejercicio de los derechos para niños, mujeres, personas con discapacidad y ancianos.
- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: en su artículo 41° garantiza la igualdad de oportunidades, trato y pleno goce de derechos a las personas adultas mayores.
- Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar: en su artículo 2 garantiza que, ante situaciones de violencia familiar sufridas por “menores o incapaces, ancianos o discapacitados”, los hechos deben ser denunciados por sus representantes legales y/o el ministerio público. También pueden ser denunciados directamente por la persona damnificada.
- Ley 23.592 de Actos Discriminatorios: se establecen los lineamientos para entender en qué consiste la discriminación y la restricción de derechos que implica. Se establecen penas, sanciones y multas para quienes ejerzan estas prácticas.
- Decreto 1086 Plan Nacional contra la Discriminación: realiza un diagnóstico sobre la discriminación en el país y realiza propuestas para combatirla. Contempla a los grupos que

experimentan discriminación por edad, considerando bajo este concepto a los niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores.

Recursos y contactos útiles

Ante la vulneración de tus derechos, podés recurrir a diferentes organismos, instituciones o líneas telefónicas según la temática. A continuación, se enumeran los organismos nacionales encargados de elaborar y aplicar políticas públicas en estos temas.

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

- Recibe consultas y denuncias sobre situaciones de discriminación, brinda asesoramiento e interviene para su solución mediante la resolución rápida de conflictos. Además, cuenta con delegaciones provinciales y recibe denuncias vía correo postal.
- También recibe consultas a través de la página web o de la línea telefónica.

www.inadi.gob.ar

Av. de Mayo 1401

(C1085ABE) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0800-999-2345 – Línea de asistencia gratuita las 24 horas, los 365 días del año.

(011) 4380-5600

**Asociación Defensores del Pueblo de la República Argentina
(ADPRA)**

<http://www.adpra.org.ar/integrantes/>

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores

Tte. General Juan Domingo Perón 524

4338-5830 – Fax: 4342-9132

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Oficina de Violencia Doméstica

Lavalle 1250, P.B.

4123-4510 al 4514

Atiende las 24 hs. los 365 días del año.

Sedes provinciales: Tucumán, Salta, Santiago del Estero y Santa Cruz.

